



# CIUDADANOS DE DURÁN

La publicación realizada por el Municipio, con la que con pretextos intenta justificar su **inexplicable mora de muchos años** en el pago de lo que nos adeuda, **queda totalmente desmentida con nuestra carta al alcalde, del 24 de junio de 2026**, que hacemos pública pues se explica sola.



Durán, 24 de junio de 2026  
CDL-PPCC-178-2026

**Señor**  
**LUIS ESTEBAN CHONILLO BREILH**  
**Alcalde del Municipio de Durán**

**Ingeniera**  
**CARMEN ALVEAR CHIPE**  
**Administradora del Contrato LICBS-GMD-DGSP-2-2018**

**Ref.: Suspensión inmediata del servicio**

De mi consideración:

Por medio del presente notifico que el Consorcio Durán Limpio, debido a los reiterados incumplimientos del Municipio de Durán (“**Municipio**”) respecto de las obligaciones asumidas en el Contrato LICBS-GMD-DGSP-2-2018 (el “**Contrato**”), ha decidido suspender, con efecto inmediato, el cumplimiento de todas las prestaciones que el Consorcio Durán Limpio tiene por causa (i) del Contrato y (ii) del acuerdo firmado el 24 de noviembre de 2023.

Los incumplimientos referidos incluyen, sin limitarse a ello, que el Municipio: (i) mantiene en mora el pago de planillas por un total de USD 9’278,003.33 por capital, sin contar intereses, deuda que data del año 2021; (ii) no ha cumplido, durante siete años, la obligación contractual de constituir un fideicomiso, situación que incluso fue observada por la Contraloría General del Estado; (iii) lleva meses incumpliendo el mandamiento de ejecución dictado el 7 de octubre de 2025 dentro del juicio 09802-2022-00628; y (iv) incumple las obligaciones asumidas en el acuerdo firmado el 24 de noviembre de 2023.

La decisión del Consorcio Durán Limpio de suspender las prestaciones a su cargo se mantendrá hasta que el Municipio cumpla íntegramente sus obligaciones pendientes. Esta decisión tiene sustento en el artículo 1568 del Código Civil, según el cual: “*En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora, dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumple por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos*”.

En consecuencia, tan pronto el Municipio cumpla con todas sus obligaciones pendientes, el Consorcio Durán Limpio estará presto a dar por terminada la suspensión, pues la conducta del Municipio, y particularmente su persistente mora por años, lo ha colocado en imposibilidad financiera de continuar prestando el servicio.

Atentamente,



**JOFFRE FLORES ASPIAZU**  
**PROCURADOR COMÚN**